



Asamblea General

Distr. general
16 de julio de 2014
Español
Original: árabe/español/inglés/ruso

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 97 y) del programa provisional*

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Respuestas recibidas de los gobiernos	3
Argentina	3
Australia	4
Canadá	5
Chile	6
Cuba	8
El Salvador	10
Federación de Rusia	10
Georgia	12
Iraq	13
Líbano	14
México	14
Panamá	15
Portugal	16
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	18
República Dominicana	19

* A/69/150.

14-57468 (S) 120914 160914



Se ruega reciclar 



Ucrania	20
III. Respuestas recibidas de la Unión Europea	21
IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales	23
Grupo de Acción Financiera	23
Liga de los Estados Árabes	24
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito	26
Organismo Internacional de Energía Atómica	27
Organización de Aviación Civil Internacional	28
Organización de los Estados Americanos	28
Organización del Tratado del Atlántico Norte	30
Organización Marítima Internacional	31
Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	32
Unión Africana	33
Organización de Cooperación de Shanghai	34

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución 68/41, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, exhortó a todos los Estados Miembros a apoyar los esfuerzos internacionales por impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores e instó a todos los Estados Miembros a adoptar y reforzar las medidas nacionales que correspondiera para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales y las tecnologías relacionados con su fabricación.

2. La Asamblea General alentó a los Estados Miembros y las organizaciones regionales e internacionales competentes a cooperar para fortalecer las capacidades nacionales a ese respecto.

3. Además, la Asamblea General solicitó al Secretario General que preparase un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa y que recabase las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes, incluso nacionales, para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, y que la informase al respecto en su sexagésimo noveno período de sesiones. El presente informe se ha preparado en respuesta a esa solicitud.

4. Se invitó a los Estados Miembros a que comunicaran sus opiniones sobre la cuestión en una nota verbal de fecha 19 de febrero de 2014. Asimismo, el 18 de febrero de 2014 se enviaron cartas a las organizaciones internacionales pertinentes, incluidos los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas. Se invitó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales interesadas a presentar resúmenes de sus contribuciones que serían incluidos en el informe del Secretario General, mientras que sus presentaciones *in extenso* se publicarían en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme si así lo solicitara el Estado Miembro o la organización internacional en cuestión. Las respuestas recibidas figuran en las secciones II y IV del presente informe. Se recibió una respuesta de la Unión Europea que figura en la sección III, con arreglo a las modalidades establecidas en la resolución 65/276 de la Asamblea General. Las respuestas recibidas después de la fecha fijada se publicarán como una adición al presente informe.

II. Respuestas recibidas de los gobiernos

Argentina

[Original: español]
[13 de mayo de 2014]

La Argentina participa de las conferencias internacionales de control de exportaciones.

A nivel nacional, la Argentina cuenta con el Régimen de Control de Exportaciones Sensitivas y Material Bélico instaurado por el Decreto núm. 603/92, sus modificatorias y complementarias. El Régimen aludido incorpora todos los listados de control de los principales regímenes internacionales. Por lo tanto, toda

exportación de ítems sensibles controlados requerirá de la emisión de una licencia previa de exportación o de un certificado de importación (en los supuestos que el Estado exportador así lo requiera). Una comisión interministerial, integrada por los Ministerios de Defensa, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto, es la encargada de la emisión de dichos documentos. Participan de dicho proceso de licenciamiento una serie de organismos técnicos, los que intervienen según el caso: el Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (químico, biológico, bélico y uso dual), la Autoridad Regulatoria Nuclear (nuclear y uso dual) y la Comisión Nacional de Control de Actividades Espaciales (misilístico y uso dual). Dicha comisión establece tipos de licenciamientos y una serie de procedimientos para la tramitación de los mismos, de conformidad con los diversos flujos comerciales y con los requerimientos de los diversos tratados y grupos internacionales de no proliferación de los que el Estado nacional es parte.

Australia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Australia considera que las intenciones, tácticas y capacidades terroristas son una amenaza que cambia constantemente y que para combatirla se necesitan una vigilancia y fomento de la capacidad permanentes, una persistente colaboración internacional y una determinación sólida. Los asociados a Al-Qaida y los grupos inspirados por esta entidad siguen representando una grave amenaza a nivel mundial. La narrativa de Al-Qaida continúa inspirando y orientando una red flexible y geográficamente diversa de movimientos yihadistas en gran medida independientes en todo el mundo. Australia, al igual que muchos otros países, está siendo testigo de la creciente tendencia de los ciudadanos que viajan al exterior para apoyar actividades terroristas o participar en ellas. Genera especial preocupación el conflicto en la República Árabe Siria, donde estos ciudadanos adquieran mayores conocimientos técnicos y experiencia operacional.

El carácter, la geografía y el grado de la amenaza de que los terroristas adquieran materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares pueden cambiar muy rápidamente. Si los terroristas utilizaran ese material en un ataque, los efectos humanitarios, psicológicos y económicos podrían ser considerables. Australia considera que las medidas para prevenir el terrorismo químico, biológico, radiológico o nuclear son una prioridad nacional, que requiere alianzas eficaces entre los gobiernos, las empresas, la industria y la comunidad. La industria y sus asociaciones son colaboradores sumamente importantes del gobierno. Consideramos que los actores de la industria son quienes están en mejores condiciones para comprender su propio sector. Son una valiosa fuente de conocimientos especializados y apoyo para que el gobierno elabore medidas de control, vigile su cumplimiento y comprenda las técnicas de evasión.

En el plano internacional, Australia se ha centrado en la seguridad en los ámbitos químico, biológico, radiológico o nuclear en su labor de lucha contra el terrorismo en muchos foros multilaterales, en particular la Cumbre de Seguridad Nuclear, el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. La Iniciativa ha hecho contribuciones valiosas al fortalecimiento de la capacidad mundial para prevenir y

detectar el terrorismo nuclear y responder a él. Australia preside el Grupo de Trabajo Forense Nuclear de la Iniciativa, y hemos organizado y apoyado varias actividades de la Iniciativa de fomento de la capacidad.

Australia participa activamente en diversos tratados, convenciones y regímenes de control de las exportaciones, incluida la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo de Australia, que tenemos el privilegio de presidir. El Grupo de Australia es una red de 33 países que trabaja en pro de la armonización de las medidas nacionales de control de las exportaciones de tecnologías y materiales químicos y biológicos.

Australia apoya el desarrollo de las industrias químicas, biológicas y nucleares. Australia, junto con muchos otros Estados, está tratando de mejorar el comercio internacional de esos productos y tecnologías. Sin embargo, hacemos hincapié en que el desarrollo y el comercio de esos productos debe enmarcarse en un régimen sólido de control de las exportaciones y otras medidas para garantizar la protección y la seguridad y prevenir su desviación hacia usos terroristas.

Canadá

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

El Canadá contribuye activamente a las medidas internacionales dirigidas a apoyar la plena aplicación de la resolución 68/41 de la Asamblea General, relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa. Tuvimos el agrado de copatrocinar esta resolución en el sexagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea.

El Canadá participa en varios foros y organismos internacionales que trabajan para prevenir la adquisición de armas y materiales de destrucción en masa por terroristas, entre ellos el OIEA, la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de la Salud (OMS). El Canadá también trabaja con países afines en diversos marcos multilaterales, como el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, la Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear y la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, y en apoyo de la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

El Canadá es miembro fundador de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, que cuenta con 28 miembros. El Canadá ha aportado más de 980 millones de dólares en programas concretos de su Programa del Departamento de Relaciones Exteriores, Comercio y Desarrollo dedicado a la Alianza Mundial. El Canadá seguirá prestando apoyo por conducto del Programa en las esferas temáticas de la seguridad nuclear y radiológica, la seguridad biológica, el apoyo a la aplicación de la resolución 1540 (2004), la lucha contra la proliferación de conocimientos y la destrucción de armas químicas.

Entre los proyectos realizados recientemente en el marco del Programa figuran los siguientes: un conjunto amplio de medidas de los programas de seguridad nuclear y radiológica, como se había anunciado en la Cumbre de Seguridad Nuclear; el fortalecimiento de las capacidades nacionales y regionales de respuesta a los brotes de enfermedades; el aumento de la capacidad de respuesta a ataques químicos, biológicos, radiológicos y nucleares; y la contribución a los esfuerzos de destrucción de armas químicas y el apoyo a las instituciones internacionales.

En 2013, el Canadá ratificó dos importantes instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad nuclear: el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. A fin de alentar a otros Estados a ratificarlos, el Programa de la Alianza Mundial ha organizado talleres regionales en el Oriente Medio, las Américas y el Asia Sudoriental para prestarles asistencia en la preparación de sus marcos legislativos nacionales para ello.

El Canadá también sigue aplicando diversas medidas a nivel nacional con miras a cumplir los objetivos enunciados en la resolución 68/41, incluida la reducción al mínimo del uso de uranio muy enriquecido cuando sea posible, la repatriación del uranio muy enriquecido procedente de los Estados Unidos de América y el fortalecimiento de la protección física en las instalaciones de todo el país.

La cooperación internacional sigue siendo la clave para el éxito de todos los esfuerzos contra la proliferación y, por lo tanto, el Canadá alienta encarecidamente a todos los Estados a que continúen adoptando medidas para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y los materiales y conocimientos conexos.

Chile

[Original: español]
[30 de mayo de 2014]

Chile considera que el terrorismo atenta contra los principios básicos de la convivencia humana, y lo condena en todas sus formas y manifestaciones. Al respecto, Chile ha reiterado en distintos foros internacionales su compromiso por prevenirlo y combatirlo, siguiendo y respetando las normas del derecho internacional, en particular los derechos humanos y el derecho internacional humanitario y de los refugiados. En razón de ello, Chile se ha comprometido con la adopción e implementación de medidas de prevención y combate del terrorismo, promoviendo además la coordinación y formulación de políticas nacionales con los organismos competentes.

Asimismo, Chile participa activamente en los diversos foros internacionales promoviendo iniciativas que conduzcan a un real avance de la no proliferación y el desarme en todos sus aspectos, y continuará asociándose a los esfuerzos multilaterales relativos al perfeccionamiento de los instrumentos internacionales sobre estas materias.

En razón de lo anterior, Chile ha adherido a los principales instrumentos jurídicos internacionales relativos a la seguridad nuclear. De la misma forma, Chile es parte en los 16 instrumentos internacionales que existen en la lucha contra el

terrorismo, incluyendo la Convención Interamericana contra el Terrorismo y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

En septiembre de 2010, Chile ratificó su compromiso con la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, apoyando el combate y la prevención de este flagelo y promoviendo el fortalecimiento del rol de las Naciones Unidas en esta tarea. Asimismo, Chile ha cumplido con las resoluciones del organismo que se refieren al terrorismo y a la no proliferación de armas nucleares, aprobadas por el Consejo de Seguridad, en particular la resolución 1540 (2004). En ese contexto, Chile ha adaptado y armonizado su normativa interna, cumpliendo satisfactoriamente los estándares de la resolución 1540 (2004).

Desde el año 2007, Chile adhiere a los principios de la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación. Asimismo, como parte del programa Export Control and Related Border Security, programa del Gobierno de los Estados Unidos establecido para asistir a los países en su lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y prevenir el tráfico ilícito de estos sistemas, Chile ha trabajado desde el año 2007 en conjunto con dicho programa en más de 17 actividades que han tenido como objetivo mejorar los controles de exportación.

Chile es parte también de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y ha sido un activo participante en las actividades de la Iniciativa, tanto en el contexto de las reuniones del Grupo de Implementación y Evaluación, como del foro de la Iniciativa, y la reunión regulatoria lateral en seguridad física. Asimismo, Chile ha participado activamente en el proceso de las Cumbres de Seguridad Nuclear realizadas en los años 2010, 2012 y 2014.

Chile también es parte en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Al respecto, Chile ha dedicado importantes esfuerzos al fortalecimiento de su arquitectura técnica e institucional en seguridad nuclear y radiológica. Tales actividades abarcan el robustecimiento de diversas capacidades y sistemas; la iniciación de un plan de apoyo de la seguridad física nuclear y radiológica bajo el paraguas del OIEA; el desarrollo de normativa adicional orientada a reforzar el control y dar mayor trazabilidad de fuentes radiactivas en el país, y el incremento de la fiscalización, en un contexto de mejoramiento de la cultura de la seguridad, a través de planes establecidos. Las actividades han incluido diversos cursos de capacitación, instancias de trabajo con organismos nacionales e internacionales, misiones de evaluación e implementación de proyectos específicos.

Asimismo, Chile ha participado en capacitación sobre la realización de evaluaciones de la seguridad informática en instalaciones nucleares, aplicación de las Recomendaciones de Seguridad Física Nuclear sobre la Protección Física de los Materiales y las Instalaciones Nucleares y en la conferencia de la INTERPOL sobre los peligros planteados por los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y sobre la investigación de incidentes radiológicos y nucleares. Desde 2004, nuestro país mantiene un marco de cooperación con el Gobierno de los Estados Unidos a través del Departamento de Energía, para implementar y mejorar sus sistemas de seguridad en las instalaciones nucleares, dando cumplimiento a los objetivos del documento INFCIRC/225/Rev.5.

En el ámbito regional, Chile ha continuado participando en el Comité Interamericano contra el Terrorismo, mecanismo de la Organización de los Estados Americanos. Durante el último período, nuestras instituciones nacionales han

participado de talleres y conferencias preparadas por la secretaría del Comité, destinadas a la prevención y el combate de ataques terroristas. En el contexto de los acuerdos del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Chile ha actuado a través del equipo de coordinación para materializar el Grupo de Trabajo Especializado Tráfico Ilícito de Material Nuclear y/o Radiactivo del MERCOSUR.

En el marco del Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, Chile ha participado activamente en el Grupo de Trabajo contra el Terrorismo, instancia de diálogo que permite desarrollar iniciativas conjuntas en el Pacífico que promuevan la seguridad en el comercio y que disminuyan los riesgos de ataques terroristas en la región.

Chile asume el compromiso de su lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva en base a un trabajo permanente de coordinación y cooperación entre los ministerios y agencias de gobierno que están relacionados con el ámbito de la seguridad y control de exportaciones mediante de un fluido sistema de intercambio de información, alertas y capacitación. En ese sentido cabe destacar a nivel nacional el trabajo conjunto para la promoción y el fortalecimiento de la seguridad física nuclear a través de sesiones de entrenamiento y análisis, con el objetivo de crear capacidades, desarrollo de recursos humanos y reducción de riesgos de actos dolosos relacionados con materiales nucleares u otros materiales radioactivos.

Parte de dicho trabajo incluye también el monitorear las exportaciones e importaciones de bienes considerados materiales de uso dual, particularmente en el ámbito nuclear y radioactivo, y también del intercambio de mercancías hacia o desde empresas sancionadas por el Consejo de Seguridad, con el fin de prevenir y detectar la adquisición o uso de este tipo de productos.

Cuba

[Original: español]
[14 de abril de 2014]

Cuba no posee ni tiene intención de poseer armas de exterminio en masa, ni estas forman parte de su estrategia de defensa nacional.

La única manera eficaz de impedir la adquisición y el uso de armas de destrucción en masa, incluso por parte de terroristas, es la eliminación y prohibición total e inmediata de todas esas armas de la faz de la tierra. Mientras existan esas armas, no podrá ser suficiente y totalmente efectiva ninguna medida para evitar la ocurrencia de actos terroristas con armas de exterminio en masa.

Cuba, víctima del terrorismo, jamás ha permitido, ni permitirá, que en territorio cubano se realicen, planifiquen o financien actos terroristas de ningún tipo contra ningún Estado.

Nuestro país condena rotundamente todos los actos, métodos y prácticas terroristas en todas sus formas y manifestaciones, por quien quiera, contra quien quiera y donde quiera que se cometan, sean cuales fueren sus motivaciones, incluyendo el terrorismo de Estado. Nuestro país condena, asimismo, toda acción que tenga por objeto alentar, apoyar, financiar o encubrir cualquier acto, método o práctica terrorista.

Cuba ha mantenido una posición consistente y sólida en contra del terrorismo. Es Estado parte en 16 de los convenios internacionales existentes en esta materia, entre ellos el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, al que se hace referencia explícita en la resolución 68/41. En 2013, ratificó el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional, y la Enmienda a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Además, cumple estrictamente las obligaciones emanadas, entre otras, de las resoluciones del Consejo de Seguridad 1267 (1999), 1373 (2001) y 1540 (2004).

En 2013, Cuba participó activamente en la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear organizada por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

Cuba ha manifestado su apoyo al Código de Conducta sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas, aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica, aunque reconoce que, al igual que las Directrices sobre la Importación y Exportación de Fuentes Radiactivas, no tiene un carácter legalmente vinculante.

El Estado cubano ha adoptado un conjunto de medidas legislativas, administrativas e institucionales destinadas a garantizar que en territorio cubano no se cometan actos terroristas en ninguna de sus formas y manifestaciones, incluyendo medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, su sistema de vectores y los materiales y tecnologías relacionadas con su fabricación.

Por ejemplo, la Ley núm. 93, “Ley Contra Actos de Terrorismo”, aprobada en diciembre de 2001, refuerza las medidas nacionales para evitar que nuestro país, que no cuenta con armas de destrucción en masa y repudia su empleo, pueda servir como puente para la adquisición por terroristas de dichas armas o sus componentes.

Nuestro país concede gran importancia a la implementación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, instrumento que debe guiar el enfrentamiento global contra ese flagelo.

La existencia de más de 17.000 armas nucleares, su continuo perfeccionamiento y su posible uso constituyen una grave amenaza para la supervivencia de la especie humana. Urge iniciar negociaciones para la pronta conclusión de una convención abarcadora sobre desarme nuclear.

La destrucción de todas las categorías de armas químicas en el menor tiempo posible debe seguir siendo uno de los objetivos fundamentales de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. Ello resultaría un aporte significativo a los esfuerzos internacionales para que esas armas de exterminio en masa no caigan en poder de terroristas.

Nuestro país saluda la adhesión de la República Árabe Siria a la Convención sobre las Armas Químicas, los acuerdos alcanzados para la eliminación de su arsenal de armas químicas y los avances que se han logrado en virtud de los compromisos vigentes. Cuba alienta a la comunidad internacional a continuar apoyando el proceso de destrucción de armas químicas sirias.

Cuba reitera la necesidad de fortalecer la Convención sobre las Armas Biológicas a través de la negociación de un protocolo jurídicamente vinculante y multilateralmente negociado para la verificación del cumplimiento de la Convención,

que incluya dentro de sus pilares la asistencia y la cooperación, para garantizar que dichas armas nunca sean empleadas por nadie y contra nadie.

La lucha contra los actos de terrorismo, incluyendo con armas de destrucción en masa, debe ser universal, bajo concertación multilateral efectiva y a través de una cooperación internacional verdaderamente eficaz, que permita prevenir y combatir todos los actos de terrorismo, sobre la base del estricto respeto del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas.

El Salvador

[Original: español]

[30 de mayo de 2014]

La Fuerza Armada de El Salvador coopera y da cumplimiento en el marco de esa iniciativa a nivel mundial, por lo que se han implementado planes de seguridad a nivel interno y fronterizo, desarrollados en conjunto con la Policía Nacional Civil, así como con la Fiscalía General de la República, con el objetivo de evitar el trasiego de armas de destrucción en masa de forma ilegal e impedir que estas lleguen a manos de grupos terroristas.

Asimismo, como país se considera pertinente la adhesión al Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y tomar acción de las medidas que se tomen en dicha ratificación, observando como país un progreso en la esfera del desarme y la no proliferación, a fin de mantener la paz y la seguridad internacional y contribuir a los esfuerzos mundiales de lucha contra el terrorismo.

Federación de Rusia

[Original: ruso]

[30 de mayo de 2014]

En julio de 2006, la Federación de Rusia y los Estados Unidos pusieron en marcha la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, que se ha convertido en un instrumento eficaz para la cooperación y el intercambio de experiencias en la esfera de la lucha contra la amenaza del terrorismo nuclear y el fortalecimiento de la seguridad física nuclear en el mundo sobre la base del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su enmienda de 2005, la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y una serie de otros instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a prevenir que los materiales nucleares y otros materiales radiactivos caigan en manos de terroristas, y de conformidad con estos instrumentos. La Federación de Rusia se ha adherido a los mencionados instrumentos y alienta activamente a otros Estados a que lo hagan.

En la actualidad, la Iniciativa Mundial, presidida conjuntamente por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, cuenta con la participación de 85 naciones y 4 organizaciones internacionales observadoras (el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), la Unión Europea, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito).

La Federación de Rusia no solo es un participante activo, sino también uno de los organizadores de las actividades llevadas a cabo en el marco de la Iniciativa Mundial. La mayor y más importante de estas actividades fue Strazh-2012, el ejercicio de demostración internacional sobre detección nuclear llevado a cabo en septiembre de 2012 en Moscú y Dmitrov (provincia de Moscú), durante el cual se dieron a conocer experiencias en la prevención de la desviación de materiales nucleares y sustancias radiactivas. También se hizo una demostración de tecnologías avanzadas y equipo por el Ministerio de Defensa y la empresa estatal Rosatom, y una demostración de la labor de las unidades especiales del Servicio Federal de Seguridad y las unidades de emergencia de Rosatom para hacer frente a las amenazas del terrorismo nuclear y mitigar sus efectos.

La Federación de Rusia participa activamente en las cumbres de seguridad nuclear, donde los debates se celebran al más alto nivel político para coordinar las actividades de los Estados dirigidas a mejorar la protección física de los materiales nucleares y evitar el acceso a ellos de agentes no estatales.

Estamos comprometidos con el fortalecimiento de la capacidad del OIEA para promover la cooperación internacional en relación con la seguridad física nuclear. Apoyamos el papel central del Organismo en la coordinación de la cooperación internacional en esta esfera.

En el contexto del Grupo de Suministradores Nucleares, la Federación de Rusia aboga por el fortalecimiento de los mecanismos de control de las exportaciones con el fin, entre otras cosas, de alentar a los posibles receptores de materiales y equipo a que mejoren su protección física.

La tarea de lograr la plena aplicación por todos los Estados de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad es una prioridad para nosotros. Seguimos aplicando una política de consolidación del papel central del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) como principal coordinador de las actividades de ejecución. Prestamos especial atención a la mejora de la planificación y la coherencia de su labor y a mantener la práctica de celebrar reuniones periódicas del Comité y sus grupos de trabajo.

Las medidas de aplicación de la Federación de Rusia incluyeron una serie de actividades en 2013, entre ellas la 12ª reunión sobre la lucha contra el terrorismo de jefes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley y servicios especiales, que se celebró en Kazán con la participación del Presidente del Comité 1540, y un seminario sobre la resolución [1540 \(2004\)](#) para los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI), celebrado en Minsk. El tema de la resolución [1540 \(2004\)](#) también fue examinado por la Asamblea Interparlamentaria de los Estados miembros de la CEI que tuvo lugar en San Petersburgo en noviembre de 2013.

Estamos trabajando para actualizar el informe nacional sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en el período 2007-2013.

Georgia

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

Georgia es un miembro activo de la coalición mundial contra el terrorismo y participa en diversas operaciones multinacionales contra el terrorismo, de mantenimiento de la paz, de búsqueda y salvamento, y humanitarias. Su participación en operaciones multinacionales de lucha contra el terrorismo le brinda la oportunidad de contribuir a las actividades de la coalición de lucha contra este fenómeno.

Georgia es parte en los 14 convenios internacionales contra el terrorismo, así como en el Convenio Europeo para la Represión del Terrorismo y su Protocolo de enmienda. Las disposiciones de los convenios mencionados ya se han incorporado en la legislación de Georgia, es decir que todos los delitos relacionados con el terrorismo previstos en esos convenios se encuentran tipificados en el Código Penal de Georgia.

Dentro de los marcos de los instrumentos internacionales universales, regionales, subregionales y bilaterales, Georgia coopera estrechamente con los respectivos organismos de los países asociados para combatir el terrorismo internacional.

En diciembre de 2011, el Gobierno de Georgia estableció una comisión interinstitucional para aplicar de manera más completa las resoluciones del Consejo de Seguridad. Según el nuevo marco jurídico, la comisión tiene el mandato de aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad mediante tres medidas principales: la congelación de activos, la prohibición de viajar y el embargo de armas.

Se han instalado, con la ayuda del Gobierno de los Estados Unidos, nuevos equipos en los puestos de control fronterizo, que mejoran las capacidades de los organismos encargados del cumplimiento de la ley en Georgia para detectar el tráfico de material radiactivo y tóxico que podría utilizarse con fines terroristas. Además, se ha aumentado la seguridad en los pasos fronterizos para limitar los cruces ilegales de la frontera de Georgia y evitar el ingreso en su territorio de delincuentes, incluidos terroristas.

La secretaría regional en Tbilisi de los centros de excelencia para mitigar los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares empezó a funcionar en julio de 2013. El centro para las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, una iniciativa de la Unión Europea, se alivió gracias a la activa contribución del Centro de Investigación Conjunta de la Comisión Europea y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia. El centro de excelencia reúne a 10 países de Europa Sudoriental y tiene por objetivo fomentar la capacidad de los organismos que se ocupan de la reducción de las amenazas mencionadas anteriormente.

En febrero de 2014, el Gobierno de Georgia aprobó una estrategia de reducción de la amenaza de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, que es el principal documento que proporciona orientación general en el proceso de reducción de las amenazas y mitigación de las consecuencias ocasionadas por incidentes químicos, biológicos, radiactivos y nucleares. El objetivo general de este documento es promover el desarrollo del mecanismo nacional de reducción de la

amenaza química, biológica, radiológica y nuclear, orientado a los componentes de gestión de incidentes de este tipo como como la prevención, la detección, la preparación y la respuesta.

Iraq

[Original: inglés]
[9 de mayo de 2014]

La proliferación de armas de destrucción en masa entre grupos terroristas es una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. Ningún país del mundo puede hoy permanecer indiferente ante la posibilidad de que los terroristas adquieran estas armas letales y las utilicen contra civiles inocentes. Es sumamente importante hacer frente a esta amenaza, velando por que todos los gobiernos cuenten con los medios para prevenir la producción ilícita o el tráfico de armas de destrucción en masa y materiales conexos. Además, es nuestra responsabilidad colectiva proporcionar el marco internacional necesario para una manipulación adecuada del material de doble uso y evitar que ese material caiga en las manos equivocadas. Por ende, el Iraq apoya plenamente el fortalecimiento de los instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes pertinentes sobre la no proliferación con miras a enfrentar la amenaza que representa la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas.

El Iraq es parte en ocho convenios, convenciones y protocolos internacionales sobre la no proliferación y el desarme. Además, el Iraq también es parte en nueve convenios y protocolos internacionales sobre la lucha contra el terrorismo adoptados por las Naciones Unidas.

El Iraq celebró la aprobación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y la consideró un instrumento eficaz en el contexto de la promoción y el fortalecimiento de las medidas internacionales para hacer frente en forma temprana al desafío colectivo de la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. El Iraq apoya su plena aplicación.

En 2013, el Iraq presentó un nuevo informe sobre la aplicación de las obligaciones contenidas en la resolución [1540 \(2004\)](#), incluida información adicional sobre sus prácticas, medidas y leyes nacionales eficaces, como las relativas a la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y las adoptadas para impedir que las instituciones financieras participaran en la proliferación de estas armas, y el fortalecimiento de los controles de los materiales conexos, a fin de evitar el tráfico ilícito de esas armas y el material conexo.

La Autoridad Nacional de Vigilancia del Iraq, a través de sus procedimientos y mecanismos nacionales eficaces, siguió controlando la exportación e importación de artículos de doble uso. La Autoridad siguió creando conciencia entre los trabajadores de diferentes ministerios iraquíes y los departamentos acerca de la importancia de la seguridad de los materiales de doble uso para reducir al mínimo las amenazas de las armas de destrucción en masa y evitar que ese material caiga en las manos equivocadas, mediante cursos prácticos dentro y fuera del Iraq sobre la lucha contra las amenazas de esas armas y sobre la resolución [1540 \(2004\)](#).

El Comité Nacional de Gestión de los Riesgos Biológicos del Iraq, que se estableció en agosto de 2012, comenzó a redactar un proyecto de declaración política y una ley general sobre la gestión de los riesgos biológicos en el país, incluida la seguridad de los microorganismos patógenos y las toxinas de doble uso.

El Iraq seguirá trabajando en los planos nacional, regional e internacional para fortalecer y promover su capacidad de lucha contra la proliferación.

Líbano

[Original: árabe]
[28 de mayo de 2014]

El Líbano desea reiterar lo siguiente:

- El Líbano no posee armas de destrucción en masa y cumple las resoluciones de las Naciones Unidas que prohíben el uso o la adquisición de esas armas por terroristas.
- El Líbano ha dictado leyes y reglamentaciones que permiten monitorear la exportación, el tránsito y el movimiento transfronterizo de armas de todo tipo, prohibir el tráfico de tales armas y disponer el enjuiciamiento de los terroristas. La legislación libanesa prohíbe el terrorismo y prevé el enjuiciamiento de los terroristas.
- El Líbano apoya la cooperación más estrecha entre los Estados y ha contribuido a los esfuerzos internacionales de lucha contra el terrorismo. Ha promulgado estrictas normas legislativas disuasivas en relación con la vigilancia y el enjuiciamiento de los terroristas.
- El Líbano está luchando contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y asimismo está trabajando para limitar los armamentos, con miras a establecer una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Además, el Líbano niega la legitimidad de la amenaza o el uso de tales armas.
- El Líbano condena todas las formas de terrorismo y participa en los esfuerzos internacionales concertados y colectivos de lucha contra el terrorismo.
- El Líbano expresa su grave preocupación por la falta de cumplimiento por parte de Israel de la legitimidad internacional, que constituye una amenaza para todos los países de la región.

México

[Original: español]
[27 de mayo de 2014]

México condena enfáticamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, por lo que trabaja a favor de su prevención y combate, además de estar comprometido con el desarme y la no proliferación. Asimismo, considera que la amenaza que representa el material de uso dual con fines terroristas demanda la cooperación internacional a efecto de crear, compartir y fortalecer capacidades.

Adicionalmente, México reafirma su compromiso de continuar cooperando en las estrategias de prevención y combate al terrorismo a través de un tratamiento

integral que refuerce las acciones en la estrategia de las Naciones Unidas contra este flagelo, tomando en consideración los nuevos contextos y amenazas en otros ámbitos como la seguridad cibernética, seguridad marítima y seguridad de la aviación, entre otros.

A nivel nacional, México ha realizado las siguientes acciones:

- Modificación de la legislación nacional, incorporando al Código Penal Federal el uso de sustancias, armas y material químico, biológico, radiológico y nuclear como parte del delito de terrorismo.
- Fortalecimiento de la implementación de las resoluciones [1373 \(2001\)](#) y [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.
- Aplicación del Código de Conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la Seguridad Tecnológica y Física de las Fuentes Radiactivas y la Guía del OIEA sobre la Exportación e Importación de Fuentes Radiactivas.
- Ratificación de la Enmienda de 2005 de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares.
- Desarrollo y aplicación de un programa de cooperación con el Comité Interamericano contra el Terrorismo de la Organización de los Estados Americanos, enfocado a la prevención, detección, y mitigación de actos terroristas con armas de destrucción en masa a través de mejores prácticas internacionales.
- Ha desarrollado sus capacidades nacionales para la implementación y fortalecimiento de un sistema integral de seguridad ante incidentes terroristas vinculados con armas de destrucción en masa, bajo el modelo del Observatorio Internacional Permanente sobre Medidas de Seguridad durante Grandes Eventos del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.
- Asimismo, México fue sede de la octava sesión plenaria de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

Panamá

[Original: español]
[14 de mayo de 2014]

Panamá, a través de su estamento de seguridad, ha adoptado una serie de medidas para evitar que dichas armas lleguen a manos de organizaciones terroristas, crimen organizado o el nexo de colaboración entre ellas. Es por ello que ha incrementado el patrullaje en costas y litorales; acciones de interdicción marítima y vigilancia en puertos marítimos; adquisición de nuevos equipos para materiales peligrosos para la mejora de la operatividad de las unidades; adquisición de nuevas unidades flotantes; incremento del efectivo de unidades aeronavales; creación de fuerzas especiales; adquisición de nuevos helicópteros y aviones; inversión en capacitación nacional e internacional en contraterrorismo; y participación en diversos foros y ejercicios conjuntos y multinacionales tales como PANAMAX contra el terrorismo y crimen organizado, entre otras medidas.

Portugal

[Original: inglés]
[14 de mayo de 2014]

El terrorismo está intrínsecamente asociado a la proliferación de armas de destrucción en masa. Debido al carácter transnacional de la amenaza terrorista que se deriva de la utilización de armas de destrucción en masa, la cooperación nacional e internacional es esencial para abordarla y el intercambio de información y la sensibilización son dos componentes clave del fomento y la consolidación de las comunidades fiables.

A este respecto, las autoridades portuguesas han participado activamente en la prevención de la adquisición de esas armas por terroristas, así como la de bienes y servicios relacionados con actividades terroristas. Las autoridades nacionales han adoptado varias iniciativas, a saber, mediante la lucha contra la amenaza del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, que ha quedado reflejada en diversas acciones en las que participaron las principales instituciones cuya misión está enmarcada en la esfera de la seguridad y las dedicadas a regular o controlar la adquisición, la venta, el transporte y el uso de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, así como en la financiación de las actividades que, en última instancia, podrían dar lugar a un ataque de este tipo.

Portugal se ha comprometido a combatir este fenómeno y es parte en los principales instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a poner fin al tráfico de armas y otros artefactos que podrían representar una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Portugal es parte en varios instrumentos jurídicos, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas, la Convención sobre las Armas Químicas, la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo de Australia, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Comité Zangger, el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares (1979), el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas (1997) y el Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo (1999).

Muchos de los temas de la legislación internacional también se han incorporado en el derecho interno. Las autoridades portuguesas son conscientes de los peligros que representa la proliferación de armas de destrucción en masa y mantienen su compromiso activo con la prevención de la adquisición por terroristas de este tipo de armamento. A este respecto, se han adoptado varias medidas para fomentar el diálogo y el intercambio de información entre las instituciones nacionales que desempeñan un papel importante en la regulación y el control del proceso de adquisición, venta, transporte o manipulación de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. A fin de fortalecer la conciencia de estos agentes respecto de la amenaza terrorista derivada del uso malintencionado de esos materiales, estas medidas procuran, al mismo tiempo, alertar sobre los riesgos de la utilización del territorio nacional como plataforma para acceder a los conocimientos técnicos o a productos químicos, biológicos, radiológicos o nucleares.

Las autoridades portuguesas están de acuerdo en que la cooperación internacional es importante para aumentar el proceso de evaluación de este tipo de amenaza y ponen de relieve la importancia del plan de acción de la Unión Europea de seguridad química, biológica, radiológica y nuclear (establecido por el Consejo Europeo el 30 de noviembre de 2009) como marco para las principales medidas de prevención del terrorismo y lucha contra este fenómeno.

En lo que respecta a la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa por terroristas, Portugal, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea, está comprometido con la legislación aprobada a este respecto, a saber, las conclusiones del Consejo, aprobadas el 8 y el 9 de diciembre de 2008, relativas a nuevas esferas en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en la Unión Europea. Portugal también aplica el Reglamento (CE) núm. 428/2009, de fecha 5 de mayo, por el que se estableció el régimen de la Comunidad Europea de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso. Además, Portugal cumple otras obligaciones en el marco del derecho internacional, como los cuestionarios y los informes nacionales presentados en virtud de la Convención sobre las Armas Biológicas, el Comité Zangger, la Convención sobre las Armas Químicas y el Código de Conducta de La Haya.

En su derecho interno, el Decreto núm. 436/91 establece medidas restrictivas aplicadas a la fiscalización de la importación y la exportación de productos que puedan afectar a los intereses estratégicos nacionales relativos a los productos de doble uso.

Portugal se esfuerza constantemente por tener en cuenta el fenómeno del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, así como el posible interés de las organizaciones terroristas en la adquisición de este tipo de armas. A este respecto, Portugal mantiene, por medio de sus servicios de inteligencia, una estricta colaboración con varias entidades en esta esfera en otros países, mediante la cooperación internacional con los servicios de inteligencia tanto a nivel bilateral como multilateral.

Además, Portugal desarrolla actividades de divulgación y capacitación sobre el control de las exportaciones de manera periódica, especialmente dirigidos a los países de habla portuguesa y las instituciones internas, como las aduanas y la policía.

Portugal ha participado en varias actividades internacionales sobre el control de los riesgos de terrorismo químico, biológico, radiológico o nuclear:

- El ejercicio @tomic 12 llevado a cabo en los Países Bajos, por conducto de su autoridad nacional de protección civil, y participará en @tomic 14, que se celebrará en 2014, junto con muchas otras autoridades nacionales;
- El ejercicio ConVEX-3, organizado por el OIEA, en el que el componente nacional incluyó un ejercicio directo de un centro de emergencia con agentes químicos, biológicos, radiológicos o nucleares. El ejercicio incluyó dos dispositivos de dispersión radiológica, que tuvieron gran repercusión en las fronteras transnacionales.

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

[Original: inglés]
[30 de mayo de 2014]

El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte considera que todos los Estados deben adherirse a los instrumentos pertinentes:

- Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear
- Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares
- Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas
- Convención sobre las Armas Químicas
- Resoluciones del Consejo de Seguridad [1540 \(2004\)](#) y [1977 \(2011\)](#)
- Iniciativa de Lucha contra la Proliferación
- Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

El Reino Unido considera que todos los Estados deberían también adherirse al Convenio de Beijing para la Represión de Actos Ilícitos Relacionados con la Aviación Civil Internacional.

El Reino Unido apoya al OIEA en todos los ámbitos de su labor, entre otras cosas mediante el suministro de conocimientos especializados en materia de salvaguardias, seguridad tecnológica y seguridad física en el ámbito nuclear. Reviste una importancia fundamental proteger la información, la tecnología y los conocimientos especializados nucleares delicados que se necesitan para adquirir o utilizar materiales nucleares con fines maliciosos, o para perturbar los sistemas de control de las instalaciones nucleares basados en tecnología de la información.

En el marco de la Cumbre de Seguridad Nuclear, 35 Estados se han adherido a la Declaración Multinacional sobre la Seguridad de la Información Nuclear.

El Reino Unido considera que se debe alentar a todos los Estados a que apliquen los principios enunciados en esta declaración y apoya al OIEA, otras organizaciones internacionales y países asociados para facilitar el logro de estos objetivos.

Acogemos con beneplácito el reconocimiento por parte del OIEA de que las medidas de seguridad de la información son un elemento fundamental de un régimen de seguridad nuclear del Estado, y la próxima publicación del OIEA sobre la protección y confidencialidad de la información delicada en el ámbito de la seguridad nuclear.

El Reino Unido considera que todos los Estados deben disponer de planes para situaciones imprevistas en vigor para hacer frente a los incidentes terroristas, incluidos aquellos en que se utilicen armas de destrucción en masa. Debería alentarse a todos los Estados a reflexionar sobre la forma en que se obraría en caso de producirse un incidente de ese tipo.

El Reino Unido apoya la plena aplicación del Reglamento Sanitario Internacional de la OMS; el análisis de los modos de reforzar el artículo VII de la Convención sobre las Armas Biológicas; el aprovechamiento de la capacidad actual

del artículo X de la Convención sobre las Armas Químicas; y la promoción de una mayor concienciación y medidas compensatorias en las comunidades que se ocupan de las ciencias de la vida en cuanto a las cuestiones relacionadas con la posible utilización indebida de los conocimientos, materiales y tecnología.

El Reino Unido apoya la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en sus esfuerzos por alentar la plena aplicación nacional de la Convención sobre las Armas Químicas por todos los Estados. El Reino Unido considera que, tras los horribles ataques con armas químicas en la República Árabe Siria, y antes del centenario de la utilización de gas en Ypres (Bélgica), se debe alentar a todos los Estados a adherirse y ratificar la Convención sobre las Armas Químicas.

República Dominicana

[Original: español]
[10 de junio de 2014]

La República Dominicana, como Estado miembro de la comunidad internacional, reitera su voluntad y compromiso para contribuir al combate del terrorismo, pues, más que nunca, la sociedad es víctima de dicho flagelo, cuyos efectos se traducen en grandes expresiones y hechos de crueldad.

El 29 de mayo de 2008, se dictó la Ley núm. 267-08 sobre el terrorismo, declarando de alto interés nacional la adopción de acciones para prevenir, combatir y erradicar los actos de terrorismo, entendiéndolos como todos aquellos ejecutados empleando medios susceptibles de provocar indiscriminadamente muertes, heridas, lesiones físicas o psicológicas de un número indeterminado de personas, o graves estragos materiales a infraestructuras, con intención de atemorizar a la población o determinados sectores de esta (exceptuando huelgas y protestas internas); ejercer retaliaciones fundadas por motivos políticos, étnicos, religiosos o de cualquier otra índole; y afectar las relaciones del Estado dominicano con otros Estados o su imagen exterior.

A estos fines, se insta a poderes públicos y organizaciones estatales a implementar acciones que procuren el logro de este objetivo.

El artículo 54, literal c, de la referida Ley integra al Secretario de Estado de Interior y Policía al Comité Nacional Antiterrorista, y dentro de sus competencias, este implementa acciones para cumplimiento de los compromisos asumidos para combatir el terrorismo, principalmente:

Control de armas en la población civil, mediante la implementación de un nuevo Sistema de Armas (SISNA), Laboratorio Balístico y Biométrico; combate al tráfico ilícito, desvío de armas y acciones para impulsar la adecuación del marco jurídico en materia de armas, municiones y productos relacionados.

Vivir Tranquilo, programa de prevención de violencia, delito y criminalidad en sectores de mayor vulnerabilidad social y económica, y fortalecimiento de la convivencia pacífica mediante la promoción de valores, amparados en los derechos humanos.

Instalación del Observatorio de Seguridad Ciudadana, herramienta de monitoreo, consolidación, procesamiento y análisis de información delictiva utilizados en decisiones en materia de seguridad ciudadana.

Plan Nacional de Regularización de Extranjeros, iniciado el 2 de junio de 2014, dirigido a personas residentes en el país irregularmente. Es un proceso gratuito y personal, que beneficiará aproximadamente 524.000 extranjeros y tendrá un costo para el gobierno de 700 millones de pesos dominicanos.

Mesa Local de Seguridad, Ciudadanía y Género, coordina las políticas públicas sobre Seguridad Ciudadana con los gobiernos locales e intermedios, legisladores y representantes de la sociedad civil.

Miembro del Consejo de Seguridad Ciudadana, para asesorar al Presidente en asuntos relativos a la seguridad nacional, aplicando acciones contra el crimen organizado, especialmente narcotráfico, tráfico humano y tráfico de armas.

Ucrania

[Original: ruso]
[30 de mayo de 2014]

Ucrania está tomando las medidas necesarias para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y sus componentes.

Ucrania continúa cooperando activamente con diversos órganos internacionales y regionales de lucha contra el terrorismo: el Comité contra el Terrorismo de las Naciones Unidas, la Subdivisión de Prevención del Terrorismo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Red de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) contra el Terrorismo, el Comité de Expertos del Consejo de Europa sobre el Terrorismo y, por conducto de la Organización para la Democracia y el Desarrollo Económico del grupo GUAM, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, en el contexto de la cooperación con la Unión Europea, y también sobre una base bilateral.

A fin de garantizar la aplicación eficaz de la política estatal de lucha contra el terrorismo en Ucrania, en el Decreto Presidencial núm. 230, de 25 de abril de 2013, se aprobó un esbozo normativo de lucha contra el terrorismo. Un plan de acción para la aplicación de esa política hasta 2020 fue aprobado por el Gabinete de Ministros en su Directiva núm. 547, de 11 de julio de 2013.

A fin de prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, en la legislación nacional sobre control de las exportaciones (concretamente, el artículo 10 de la Ley núm. 549-IV, de 20 de febrero de 2003, de control estatal de las transferencias internacionales de bienes militares y de doble uso) se establecen los procedimientos de control de las exportaciones que se han de aplicar cuando las mercancías puedan utilizarse para el desarrollo, la fabricación, el montaje, el ensayo, la reparación, el mantenimiento técnico, la modificación, la modernización, el uso, la gestión, el almacenamiento, la detección, la identificación o la proliferación de armas de destrucción en masa o sus sistemas vectores, o puedan ser utilizadas con fines militares en un Estado que es objeto de un embargo total o parcial del suministro de artículos de uso militar en virtud de la legislación nacional o de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de otra organización internacional de la que Ucrania sea miembro.

De conformidad con la Ley del Servicio Estatal de Fronteras de 3 de abril de 2003 (núm. 661-IV), la Ley de Lucha contra el Terrorismo de 20 de marzo de 2003 (núm. 638-IV), la Decisión del Gabinete de Ministros núm. 813 de 2 de junio de

2003, relativa a la aprobación del procedimiento de cooperación entre las autoridades gubernamentales y las entidades jurídicas que trabajan en la esfera de la utilización de la energía nuclear en caso de detectar el tráfico ilícito de materiales radiactivos, y la Decisión del Gabinete de Ministros núm. 1337 de 21 de diciembre de 2011, sobre la aprobación de los procedimientos para el sistema estatal de protección física, el Servicio de Fronteras del Estado toma medidas para impedir los intentos de transportar materiales nucleares y radiactivos a través de la frontera de Ucrania. El Servicio utiliza sistemas de vigilancia de la radiación fijos y móviles, vela por la seguridad radiológica de su personal y prevé el desarrollo de aptitudes.

Ucrania participa activamente en todas las iniciativas internacionales tanto en la esfera de la no proliferación nuclear como en lo relativo a la seguridad de las instalaciones y materiales nucleares.

En relación con los acontecimientos ocurridos en el sur y el este de Ucrania en 2014, genera gran preocupación el hecho de que la Federación de Rusia ha obstaculizado la aplicación por Ucrania de las medidas apropiadas para garantizar la seguridad física y tecnológica de las instalaciones nucleares de la República Autónoma de Crimea y Sebastopol.

Ucrania condena categóricamente la incautación por la Federación de Rusia de las instalaciones nucleares de la República Autónoma de Crimea y su obstrucción de la aplicación por Ucrania de la legislación nacional y el derecho internacional en la esfera de la utilización de la energía nuclear y la protección de las instalaciones y los materiales nucleares.

La ocupación por la Federación de Rusia del territorio de Ucrania y la incautación de las instalaciones nucleares de Ucrania en Crimea y Sebastopol también son motivo de preocupación para Ucrania, habida cuenta de la posible utilización ulterior de los materiales e instalaciones nucleares para fines militares o de otro tipo que no estén de acuerdo con los regímenes de no proliferación de armas de destrucción en masa.

Ucrania ha renunciado voluntariamente a las armas nucleares y al uranio muy enriquecido e insta a otros Estados a sumarse a estas iniciativas.

III. Respuesta recibida de la Unión Europea

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La Política Exterior y de Seguridad Común de la Unión Europea, la Estrategia Europea de Seguridad de 2003 y la estrategia de la Unión Europea en materia de armas de destrucción en masa, la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo (2005) y las Nuevas líneas de acción de la Unión Europea para la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores (2008) fortalecen el compromiso de la Unión Europea de impedir que los terroristas tengan acceso a los materiales, los conocimientos técnicos y la tecnología nucleares, químicos y biológicos y de los misiles balísticos. En consonancia con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y su estrategia en materia de armas de destrucción en masa, la Unión Europea requiere que se inserten cláusulas de no proliferación en todos sus acuerdos con países terceros. La adhesión de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom) a la versión enmendada de la

Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares fue aprobada por el Consejo Europeo en 2007. Todos los Estados miembros de la Unión Europea y la Euratom han ratificado la Convención y se prevé que acaben pronto los procesos de ratificación de la Enmienda de la Convención.

En consonancia con su apoyo importante y de larga data de los esfuerzos en materia de seguridad nuclear mundial, la Unión Europea también apoya plenamente el papel fundamental del OIEA. La Unión Europea participó activamente en la Conferencia Internacional del OIEA sobre Seguridad Física Nuclear: Mejora de las Actividades a Escala Mundial, celebrada en Viena en julio de 2013.

Del mismo modo, la Unión Europea ha contribuido y seguirá contribuyendo activamente a la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y otras iniciativas, como la Iniciativa de Lucha contra la Proliferación, la Alianza Mundial del Grupo de los Ocho contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, así como la Colección de Seguridad Física Nuclear del OIEA, todo lo cual contribuye a mejorar la seguridad de los materiales nucleares y fortalecer la cultura de seguridad nuclear, un desafío que requiere la atención mundial.

La Unión Europea asigna suma importancia a la detección nuclear y los mecanismos de respuesta correspondientes, incluidas la ciencia forense nuclear, y está trabajando activamente en esos ámbitos.

Del mismo modo, la Unión Europea contribuyó activamente al resultado de la Conferencia de Examen de la Convención sobre Armas Biológicas en 2011 y está comprometida con el proceso de la Convención entre períodos de sesiones. En lo referente a las armas químicas, la Unión Europea, que contribuye el 40% del presupuesto de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas que se invierte en proyectos de desarme y no proliferación en todo el mundo, está firmemente comprometida con la Tercera Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Químicas, con el objetivo de reforzar aún más el régimen y promover su universalización y su plena aplicación a nivel nacional. La Unión Europea está profundamente comprometida con la no proliferación de los misiles balísticos, especialmente a través de las decisiones del Consejo de Europa (en apoyo del Código de Conducta de La Haya y la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad) y su instrumento que contribuye a la estabilidad y la paz (los centros de excelencia).

La Unión Europea ha aplicado continuamente su plan de acción de 2009 sobre seguridad química, biológica, radiológica y nuclear, que se basa en un enfoque que abarca todos los riesgos y contiene 124 medidas que incluyen la prevención, la protección, la detección y la respuesta. El plan de acción contribuye, entre otras cosas, a la aplicación de la Estrategia de la Unión Europea de Lucha contra el Terrorismo y la estrategia de seguridad interior. La Comisión Europea se ha comprometido a facilitar la cooperación práctica para la detección y mitigación de riesgos químicos, biológicos, radiológicos, nucleares o explosivos a nivel de la Unión Europea, incluida la cooperación con la industria, los operadores de las instalaciones que trabajan con esos materiales (los fabricantes de equipo y los proveedores de servicios de seguridad) y otras partes interesadas. Se elaborarán instrumentos concretos, que incluirán material de asesoramiento, capacitación y fomento de la sensibilización y actividades de ensayo.

La Oficina Europea de Policía (Europol) ha realizado varias actividades encaminadas a asistir a los Estados miembros de la Unión Europea en el desarrollo de su capacidad de prevención de incidentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, y respuesta a ellos. Dentro del séptimo programa marco de investigación sobre seguridad (2007-2013) de la Comisión Europea, una parte de los fondos se asigna a proyectos de investigación y desarrollo vinculados a la seguridad en materia química, biológica, radiológica y nuclear.

El Grupo de trabajo sobre vigilancia en las fronteras, creado en 2006 por los Estados Unidos, la Unión Europea y el OIEA, ha estado trabajando en la ejecución de proyectos conjuntos en el área específica de la criminalística nuclear, con el fin de combatir con eficacia el tráfico ilícito, el terrorismo y la proliferación nucleares.

IV. Respuestas recibidas de organizaciones internacionales

Grupo de Acción Financiera

[Original: inglés]
[11 de abril de 2014]

El Grupo de Acción Financiera es un órgano normativo intergubernamental que elabora políticas de lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la proliferación, y fomenta la aplicación de dichas políticas. Las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera son las normas internacionalmente reconocidas en esta esfera. Fueron revisadas en febrero de 2012 y actualmente incluyen dos nuevas normas de lucha contra la proliferación y ayuda a los países para aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

La recomendación 2 dispone que los países deben asegurarse de que las autoridades normativas y operacionales competentes tengan mecanismos eficaces que les permitan cooperar y, cuando corresponda, entablar entre sí una coordinación a nivel interno en el desarrollo e implementación de políticas y actividades para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

La recomendación 7 dispone que los países deben implementar sanciones financieras (como la congelación de activos y prohibiciones de puesta a disposición de fondos) con el fin de cumplir con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativas a la proliferación de armas de destrucción masiva y su financiamiento.

Dos documentos que ofrecen las mejores prácticas sobre la recomendación 2 y sobre la orientación en relación con las disposiciones financieras de las resoluciones del Consejo de Seguridad, publicados en febrero de 2012 y junio de 2013, respectivamente, también ayudan a los países a aplicar estas recomendaciones y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Los 34 miembros del Grupo de Acción Financiera y todos los miembros de los ocho órganos regionales similares (más de 190 países en total) se han comprometido a nivel ministerial a aplicar las recomendaciones y están llevando a cabo una evaluación mutua del cumplimiento de esos estándares.

En febrero de 2013, el Grupo de Acción Financiera emitió una nueva metodología para evaluar el cumplimiento técnico de las recomendaciones y la efectividad de los sistemas de lucha contra el lavado de activos y la financiación del

terrorismo. La metodología se utilizará para evaluar el cumplimiento técnico de las recomendaciones y la efectividad de su aplicación. La evaluación del cumplimiento técnico determina si un país ha puesto en práctica un marco legislativo apropiado y cuenta con autoridades competentes con facultades adecuadas y los procedimientos necesarios. La evaluación de la efectividad considera cuán bien funciona el sistema del país en la práctica, apreciando la medida en que se han logrado 11 resultados inmediatos. En materia de proliferación hay dos resultados pertinente.

En el primer resultado inmediato, los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo son comprendidos y, cuando procede, se toman medidas coordinadas a nivel nacional para combatir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo y la proliferación.

En el undécimo resultado inmediato, se impide a las personas y entidades implicadas en la proliferación de armas de destrucción en masa obtener, transferir y utilizar fondos, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Los países son clasificados separadamente en relación con su cumplimiento técnico con respecto a cada una de las 40 recomendaciones, y por su efectividad en el logro de cada uno de los 11 resultados inmediatos. El Grupo de Acción Financiera ha iniciado la evaluación de los países utilizando la nueva metodología, y el debate de la evaluación de los dos primeros países está previsto para octubre de 2014.

Liga de los Estados Árabes

[Original: árabe]
[4 de mayo de 2014]

La Liga de los Estados Árabes ha seguido colaborando con las entidades de las Naciones Unidas encargadas de la lucha contra el terrorismo y de impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa, en particular el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La secretaría de la Liga ha adoptado las siguientes medidas con miras a aplicar la resolución 68/41 de la Asamblea General, relativa a la prevención de la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa.

1. En su 29º período de sesiones, el 26 de noviembre de 2013, el Consejo de Ministros de Justicia Árabes aprobó la resolución núm. 965, en cuyo párrafo 8 se pide a los Estados árabes que intercambien conocimientos especializados, información y apoyo técnico en todas las esferas en relación con la lucha contra el terrorismo, en particular en la vigilancia de la circulación de bienes y personas, para protegerlos de los ataques terroristas e impedir que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa o sus componentes.

La secretaría ha distribuido la resolución a los Ministerios de Justicia árabes y los exhortó a aplicar sus disposiciones. También la ha transmitido a la secretaría del Consejo de Ministros Árabes del Interior para su distribución a los Ministerios del Interior de los Estados árabes, que deberían ponerla en práctica en sus ámbitos de competencia.

2. En su 15ª sesión, el Grupo de Expertos Árabes en la Lucha Contra el Terrorismo formuló recomendaciones que fueron aprobadas por el Consejo de la Liga, reunido a nivel ministerial el 9 de marzo de 2014. En las recomendaciones se

insta a los Estados Árabes a prohibir el enterramiento de desechos nucleares en el territorio de los Estados árabes a fin de impedir que se utilicen para actividades terroristas.

3. La Liga de los Estados Árabes y la Unión Africana han cooperado entre sí y compartido documentos e información sobre la lucha contra el terrorismo. El 20 de enero de 2014, la secretaría de la Liga de los Estados Árabes recibió de su misión en Addis Abeba un expediente sobre las actividades llevadas a cabo por la Unión Africana en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

4. En su 141ª período de sesiones, celebrado el 9 de marzo de 2014, el Consejo de la Liga de los Estados Árabes reunido a nivel ministerial aprobó la resolución núm. 7749, en cuyo párrafo 16 se afirma la necesidad de fomentar el intercambio de información, conocimientos especializados y apoyo técnico entre los Estados árabes en todas las esferas relacionadas con la lucha contra el terrorismo y, en particular, impedir que los terroristas obtengan armas de destrucción en masa o sus componentes. En la resolución también se pide que continúe la cooperación entre la Liga y los organismos de lucha contra el terrorismo de las organizaciones internacionales y regionales, en particular el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#).

La secretaría distribuyó la resolución a los Ministerios de Justicia árabes y los exhortó a aplicar sus disposiciones. También la transmitió a la secretaría del Consejo de Ministros Árabes de Interior para su distribución a los Ministerios del Interior de los Estados árabes, que deberían ponerla en práctica en sus ámbitos de competencia.

5. La Liga de los Estados Árabes llevará a cabo un curso práctico sobre los medios para desarrollar y promover mecanismos en relación con procedimientos para controlar y asegurar las fronteras e impedir el tráfico ilícito de armas y municiones y su transferencia a través de las fronteras con el fin de llevar a cabo operaciones terroristas. El curso será organizado por la secretaría del Consejo de Ministros Árabes del Interior y la secretaría técnica del Grupo de Expertos Árabes en la Lucha Contra el Terrorismo. Tendrá por objetivo examinar y promover las actividades de agentes competentes en los Estados Árabes en la supervisión y la protección de las fronteras y la prevención de la transferencia o adquisición por grupos terroristas de armas de destrucción en masa o sus componentes.

6. En el contexto de la actual cooperación entre la secretaría de la Liga de los Estados Árabes y las entidades internacionales y regionales de lucha contra el terrorismo, la Liga de los Estados Árabes participó en la semana de actividades para las organizaciones internacionales y regionales en relación con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, celebrada en Viena del 7 al 11 de abril de 2014 por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme. La Liga hizo una exposición sobre sus esfuerzos para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y también su labor encaminada a librar la región del Oriente Medio de esas armas.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]
[19 de mayo de 2014]

Desde su informe anterior, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), por conducto de su Subdivisión de Prevención del Terrorismo, ha seguido asistiendo a los Estados Miembros en la ratificación y la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales de lucha contra el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, de conformidad con su mandato.

Más concretamente, la UNODC llevó a cabo dos cursos prácticos sobre la promoción de la ratificación y la aplicación de la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear para determinados Estados de África. Estos se llevaron a cabo en Dakar y Nairobi, en junio y octubre de 2013, respectivamente.

Además, durante el período de que se informa, la UNODC examinó la legislación de 10 Estados que lo solicitaron relativa a los ámbitos químico, biológico, radiológico y nuclear. En marzo de 2013, la UNODC participó también en un seminario celebrado en Dushanbé, sobre la elaboración de leyes contra el terrorismo nuclear, organizado por los Estados Unidos de América.

La UNODC siguió cooperando estrechamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y su Grupo de Expertos y participó en varias actividades, como el seminario sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) para los Estados de África, organizada por la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme y la Unión Africana y en el seminario sobre las prácticas nacionales eficaces en la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), organizada por Croacia, la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme y el Centro Regional de Asistencia en la Aplicación y Verificación del Control de Armamentos.

La UNODC también participó en diversas iniciativas del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y contribuyó a ellas. Entre ellas figuraron varias reuniones de intercambio de información sobre seguridad nuclear, la Conferencia General del OIEA, el programa de Maestría en seguridad nuclear (Universidad de Brandenburgo (Alemania)), un seminario sobre la Enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, celebrada en Bruselas en noviembre de 2013, y la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear, celebrada en Viena en julio de 2013; la UNODC también fue una organización patrocinadora de esta última.

En calidad de observador ante la Iniciativa Mundial de Lucha Contra el Terrorismo Nuclear, la UNODC participó en la Reunión del Grupo de Aplicación y Evaluación de la Iniciativa, celebrada en Madrid en febrero de 2013, y su Sesión Plenaria celebrada en la Ciudad de México, en mayo de 2013.

La UNODC participó además en tres reuniones de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, y brindó información sobre su labor en la prevención del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear.

Organismo Internacional de Energía Atómica

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) siguió prestando asistencia a los Estados mediante la aplicación del Plan de Seguridad Nuclear 2010-2013. La Junta de Gobernadores aprobó un cuarto plan para el período 2014-2017 en septiembre de 2013.

En julio de 2013, el Organismo organizó la Conferencia Internacional sobre Seguridad Física Nuclear: Mejora de las Actividades a Escala Mundial, celebrada en Viena, a la que asistieron más de 1.300 participantes de 125 Estados miembros, entre ellos 34 representantes de nivel ministerial. La Conferencia aprobó por consenso la primera declaración ministerial sobre seguridad nuclear.

En 2013, nueve Estados ratificaron, aceptaron o aprobaron la Enmienda de la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. El Organismo organizó dos talleres para promover el cumplimiento y la aplicación de la Enmienda.

El OIEA finalizó 10 misiones del Servicio Consultivo Internacional sobre la Seguridad Nuclear y cuatro del Servicio Internacional de Asesoramiento sobre Protección Física. El Organismo también llevó a cabo ensayos de aceptación de 658 instrumentos portátiles de detección de radiaciones.

El Organismo lanzó tres publicaciones de orientación, incluidos los Principios Fundamentales de la Seguridad Nuclear, e impartió capacitación a más de 2.000 personas. En 2013, se establecieron seis Centros Nacionales de Apoyo a la Seguridad Nuclear. Cinco universidades europeas pusieron en marcha un programa piloto de Maestría Europea en materia de seguridad nuclear y la Red Internacional de Educación sobre Seguridad Nuclear aumentó a 95 instituciones miembros de casi 40 Estados miembros.

Se siguió ampliando la Base de Datos sobre Incidentes y Tráfico Ilícito. Al 31 de diciembre de 2013, 125 Estados participaban en la Base de Datos. En 2013 se reportaron 146 incidentes.

En mayo y diciembre de 2013, el Organismo organizó dos reuniones de intercambio de información para promover la cooperación entre las organizaciones e iniciativas que se ocupan de la seguridad nuclear. El Grupo de Trabajo de Monitoreo Fronterizo se reunió dos veces en 2013 y hubo una reunión del Grupo de Trabajo sobre Seguridad de las Fuentes Radiactivas.

Siete Estados miembros aprobaron oficialmente sus planes integrados de apoyo a la seguridad física nuclear, otros 13 Estados miembros ultimaron planes nuevos, y 10 Estados miembros que ya contaban con planes celebraron reuniones de examen con el Organismo.

El OIEA publicó también una plataforma basada en la web, el Sistema de Gestión de Información sobre Seguridad Nuclear, que permitirá al Organismo, a solicitud de los Estados miembros, proporcionar un instrumento de evaluación por cuenta propia y, posteriormente, un enfoque que se ajuste mejor a las necesidades de seguridad nuclear.

Organización de Aviación Civil Internacional

[Original: inglés]
[29 de mayo de 2014]

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) promueve los objetivos de la lucha contra el terrorismo establecidos en la resolución 68/41 de la Asamblea General, relativa a las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, en general desarrollando medidas encaminadas a prevenir actos de interferencia ilícita contra la aviación civil y en especial, en relación con la resolución 68/41, actos de sabotaje o el uso de aeronaves como armas de destrucción en masa, y ayudando a los Estados a aplicarlas. Varias iniciativas de fortalecimiento de la seguridad de la aviación en todo el mundo sirven para prevenir el tipo de ataques que ocurrieron el 11 de septiembre de 2001, así como los actos de sabotaje.

La OACI reconoce el vínculo existente entre los esfuerzos por asegurar la cadena mundial de oferta de carga aérea y las medidas para impedir la adquisición por terroristas de armas químicas, biológicas y radiológicas, comúnmente caracterizadas como armas de destrucción en masa. Las disposiciones revisadas y nuevas del anexo 17 del Convenio de Chicago, aplicables a partir de julio de 2013, promueven la aplicación de medidas de seguridad de la cadena de suministro con especial atención al aseguramiento de los cargamentos de alto riesgo. Esta enmienda incluye una norma general revisada para la inspección de los no pasajeros a la luz de la vulnerabilidad que plantean quienes trabajan en la aviación.

Si bien la OACI tiene una amplia experiencia en la elaboración de estrategias para prevenir actos de terrorismo relacionados con la aviación, las armas químicas, biológicas y radiológicas conllevan un nuevo conjunto de desafíos que exigen conocimientos especializados en la materia. Por consiguiente, el Grupo de Expertos sobre Seguridad de la Aviación de la OACI ha evaluado recientemente la naturaleza y gravedad de los riesgos que representan esas amenazas.

Una nueva enmienda del anexo 17 de la OACI, que pasará a ser aplicable en noviembre de 2014, intensificará las medidas de seguridad en tierra en los aeropuertos en respuesta a los recientes atentados con bombas en las terminales y los riesgos asociados a esas amenazas.

Organización de los Estados Americanos

[Original: inglés]
[25 de marzo de 2014]

El principal objetivo del programa del Comité Interamericano contra el Terrorismo para la aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad es aumentar el conocimiento general y determinar las necesidades y dificultades específicas de los Estados miembros en lo que respecta a la protección física y la contabilidad de productos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y otras necesidades relativas a la aplicación de la resolución.

Concretamente, el Comité contribuye a la realización de las actividades de fomento de la capacidad adaptadas a fin de fortalecer el marco preventivo de los Estados miembros contra el empleo de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares por agentes no estatales. En 2010, los Estados miembros de la

Organización de los Estados Americanos (OEA) encomendaron al Comité que desarrollara un programa específico para prestar asistencia en la aplicación de la resolución 1540 (2004) en el marco más amplio de la seguridad fronteriza.

Para cumplir este mandato, la secretaría del Comité estableció una asociación estratégica con la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), lo que dio lugar a la elaboración de un proyecto experimental.

La formulación del proyecto piloto se centró en mejorar la protección física y la contabilidad de materiales vinculados a las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, prestar asistencia legislativa para la detección y la prevención del tráfico ilícito de armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, sus sistemas vectores y materiales conexos. El proyecto tiene por objeto alentar a los países beneficiarios a formular actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica que se ajusten a sus prioridades.

El proyecto piloto se está aplicando actualmente en México y en Colombia, los dos primeros beneficiarios del proyecto, y pronto comenzará la etapa de planificación en Panamá. El programa relativo a la resolución 1540 (2004) está estructurado en dos fases: a) misiones de evaluación técnica, incluidas consultas en los países con todos los organismos pertinentes del país beneficiario para evaluar las necesidades y elaborar un plan de trabajo nacional de asistencia técnica y las actividades de fomento de la capacidad que atiendan a esas necesidades; y b) actividades de asistencia técnica y de fomento de la capacidad para aplicar el plan.

Desde 2011, el Comité ha ayudado a México a dar cumplimiento a la resolución 1540 (2004) por medios como el apoyo a la elaboración de un plan de trabajo nacional, seguido de un programa orientado a la acción de dos años de duración, adaptado a las necesidades y los desafíos. Este programa se lleva a cabo en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y el Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

En 2013, como parte del plan de acción aprobado de México, el Comité Interamericano contra el Terrorismo dirigió dos cursos prácticos especializados a nivel nacional en la Ciudad de México sobre las mejores prácticas internacionales en materia de control de las exportaciones, en colaboración con funcionarios del Gobierno de México, la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme y el mencionado Grupo de Expertos.

En 2014, el Comité seguirá prestando asistencia a México en la labor en pro del cumplimiento de la resolución 1540 (2004), mediante lo siguiente: a) la realización de un estudio detallado sobre las leyes, reglamentos y acuerdos entre organismos existentes en el país a fin de sentar las bases para la elaboración de un sistema legislativo de gestión del comercio estratégico; y b) la preparación de un estudio detallado del Código Penal de México para determinar los cambios necesarios para poner en práctica un sistema amplio de investigaciones y enjuiciamientos en cuanto a la proliferación.

En Colombia, sobre la base de la evaluación adaptada y las necesidades y prioridades detectadas en su plan de acción nacional, el Comité, en colaboración con el Gobierno nacional, tiene previsto organizar actividades de capacitación

especializadas en el ámbito interno en un futuro próximo. El número de actividades que se llevarán a la práctica depende de los fondos disponibles de los países donantes para el proyecto. Hasta la fecha, no se han encontrado fuentes de financiación.

Además, en colaboración con las autoridades del Gobierno de Panamá, la secretaría del Comité está coordinando una reunión con los funcionarios competentes para dar los primeros pasos hacia la elaboración de un plan de trabajo nacional para la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) en ese país. Esta actividad incluirá el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y su Grupo de Expertos.

Organización del Tratado del Atlántico Norte

[Original: inglés]
[28 de mayo de 2014]

En varias oportunidades, los Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) hicieron un llamamiento a la aceptación universal del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y del Protocolo Adicional del Acuerdo sobre Salvaguardias del OIEA y a su cumplimiento, así como a la plena aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y a la continuación de la labor con arreglo a la resolución [1977 \(2011\)](#) del Consejo.

Dentro de la Fuerza de Respuesta de la OTAN, la Fuerza de Tareas Combinada Conjunta para la Defensa contra las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, que comprende el Equipo Conjunto de Evaluación Química, Biológica, Radiológica y Nuclear, es el elemento clave de protección y respuesta frente a los ataques o eventos con presencia de estos materiales. Esta fuerza de alta preparación es una adición significativa a las capacidades especializadas que la Alianza tiene para ofrecer a los aliados y asociados.

Las actividades de defensa de la OTAN en los ámbitos químico, biológico, radiológico y nuclear están respaldadas por el Comité sobre la Proliferación en la Defensa, el Grupo Conjunto de Desarrollo de la Capacidad de Defensa Química, Biológica, Radiológica y Nuclear, el Grupo de Trabajo Médico sobre las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, el Centro de Excelencia de Defensa contra las Armas Químicas, Biológicas, Radiológicas y Nucleares, el Programa de Trabajo para la Defensa contra el Terrorismo y expertos en la defensa en los ámbitos químico, biológico, radiológico y nuclear en la sede de la OTAN (por ejemplo, el Centro para la No Proliferación de Armas de Destrucción Masiva) y en toda la estructura de mando y las fuerzas de la OTAN.

Por conducto del Consejo de la Asociación Euroatlántica, el Diálogo Mediterráneo, la Iniciativa de Cooperación de Estambul y otros asociados en todo el planeta, la OTAN ha profundizado la cooperación y el intercambio de información sobre las amenazas que plantean las armas de destrucción en masa y ha fortalecido las iniciativas de no proliferación.

Como una de las actividades de divulgación más importantes de la OTAN, la conferencia anual de la OTAN sobre el control de las armas de destrucción en masa,

el desarme y la no proliferación reúne a los encargados de la formulación de decisiones, altos funcionarios y académicos distinguidos del ámbito de las armas de destrucción en masa y la seguridad de una amplia diversidad de países. Está previsto que la próxima reunión se celebre en Suiza en Interlaken los días 23 y 24 de junio de 2014.

El programa de Ciencia para la Paz y la Seguridad de la OTAN presta apoyo a la colaboración práctica científica y tecnológica civil en el ámbito de la seguridad entre científicos y expertos de la OTAN y de los países asociados. En particular, el Programa facilita directamente la cooperación mutuamente beneficiosa sobre cuestiones de interés común, incluidos los esfuerzos internacionales para hacer frente a los nuevos desafíos en materia de seguridad, incluida la lucha contra el terrorismo y la defensa contra agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares.

Organización Marítima Internacional

[Original: inglés]
[13 de mayo de 2014]

En relación con la resolución [68/41](#) de la Asamblea General, la Organización Marítima Internacional (OMI) adoptó, en 2002, medidas obligatorias para mejorar la seguridad marítima, como el nuevo capítulo XI-2 del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, en su forma enmendada, y el Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias.

Estas medidas, que entraron en vigor el 1 de julio de 2004, son aplicadas por 162 Estados miembros que representan el 99% de la flota mercante mundial. Se han elaborado y aprobado planes de seguridad para unos 40.000 buques que realizan travesías internacionales y para más de 10.000 instalaciones portuarias que les prestan servicios. Además de la adopción de enmiendas al capítulo V del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar en 2006, actualmente la OMI está aplicando un sistema obligatorio de seguimiento e identificación de largo alcance que permite el seguimiento de los buques en todo el mundo.

Los Protocolos de 2005 del Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima, y su Protocolo para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de las Plataformas Fijas Emplazadas en la Plataforma Continental, respectivamente, que fueron adoptados después de los ataques terroristas de 11 de septiembre de 2001 contra los Estados Unidos de América, han ampliado el alcance del Convenio de 1988 y su Protocolo para abarcar nuevos delitos, tales como la utilización de un buque de manera que cause muertes o heridas graves, y el transporte ilícito de armas o materiales que puedan utilizarse para armas de destrucción en masa. También se han incluido nuevas disposiciones sobre el abordaje de buques sospechosos.

Los Protocolos de 2005 entraron en vigor el 28 de julio de 2010 y, al 7 de mayo de 2014, los habían ratificado o se habían adherido a ellos 31 Estados y 27 Estados, respectivamente. El Convenio original de 1988 y su Protocolo tienen 164 y 151 Estados partes, respectivamente. La OMI sigue prestando asesoramiento y asistencia a los Estados miembros y las organizaciones internacionales en todos los aspectos de la seguridad marítima, en particular los actos terroristas contra buques, las instalaciones frente a la costa y otros intereses marítimos.

La OMI también mantiene un vibrante programa de cooperación técnica, asistiendo a los gobiernos contratantes en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar en lo tocante al cumplimiento de sus obligaciones con respecto a la seguridad marítima, mediante cursos de capacitación, misiones de evaluación de las necesidades, seminarios y talleres, en los niveles regional y nacional; y suministrando información y asesoramiento en conferencias y reuniones pertinentes sobre seguridad marítima.

En lo tocante a las iniciativas de lucha contra el terrorismo de las Naciones Unidas, en particular las relacionadas con la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, la OMI trabaja en estrecho contacto con la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y el Equipo Especial sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, así como directamente con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#), si hay un componente marítimo.

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

[Original: inglés]

[30 de mayo de 2014]

Las actividades terroristas dependen en gran medida de la capacidad de los terroristas de adquirir armas, incluidas las armas de destrucción en masa. El Foro de Cooperación en Materia de Seguridad de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha adoptado una serie de medidas políticas encaminadas a hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa, incluida la actualización de un documento estratégico de 1994, los principios rectores en materia de no proliferación, que fue refrendado por el Consejo de Ministros en Kiev en diciembre de 2013.

A lo largo de 2013, la OSCE siguió contribuyendo a las iniciativas internacionales para evitar la adquisición y utilización por terroristas de armas de destrucción en masa y las actividades conexas. La OSCE, mediante el establecimiento de un proyecto extrapresupuestario en el marco de su Centro de Prevención de Conflictos, también ha seguido prestando asistencia a los Estados participantes para la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, en particular mediante su asistencia en la elaboración de planes de acción nacionales de carácter voluntario de los Estados participantes interesados. La OSCE, con sus 57 Estados participantes, en estrecha cooperación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y su Grupo de Expertos y otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, incluida la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, ha intensificado la facilitación de asistencia a los Estados en relación con la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#), al tiempo que pone de relieve el valor añadido de un enfoque regional a este respecto.

Un Presidente del Comité mencionado, en su discurso ante la sesión plenaria del Foro el 15 de mayo de 2013, destacó el papel rector de la OSCE en la facilitación de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) a nivel regional y la importancia de que continuaran esas actividades.

Además, de conformidad con el Marco Consolidado de la OSCE para la Lucha contra el Terrorismo, la Unidad de Acción contra el Terrorismo del Departamento de

Amenazas Transnacionales de la OSCE apoya los objetivos de la resolución [1540 \(2004\)](#) por conducto de su programa de promoción del marco jurídico internacional contra el terrorismo y la cooperación en asuntos penales relacionados con el terrorismo. Otro programa, centrado en la promoción de la seguridad de los contenedores y la cadena de suministro, se suspendió a finales de 2013. El primer programa contribuye a la difusión de las mejores prácticas y el intercambio de información entre los fiscales, jueces y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley sobre instrumentos de cooperación internacional en materia judicial y jurídica relacionados con la lucha contra el terrorismo, mientras que el segundo programa facilita asistencia técnica y las actividades de sensibilización en la esfera de la seguridad de los contenedores, en apoyo de la Organización Mundial de Aduanas y otras organizaciones internacionales pertinentes.

Unión Africana

Original: inglés]
[24 de marzo de 2014]

La Unión Africana sigue prestando apoyo a la aplicación del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), así como la entrada en funcionamiento de su mecanismo de cumplimiento, la Comisión Africana de Energía Nuclear. El artículo 10 del Tratado se ocupa de la cuestión de la protección física de los materiales nucleares y obliga a los Estados partes a aplicar medidas de protección física equivalentes a las previstas en la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y en las recomendaciones y directrices elaborados por el OIEA para ese propósito. La Unión Africana apoyó la celebración del tercer período ordinario de sesiones de la Comisión Africana de Energía Nuclear, los días 11 y 12 de noviembre de 2013, en la que, entre otras cosas, decidió establecer dos grupos de trabajo, uno de los cuales está dedicado a cuestiones relativas a la supervisión del cumplimiento por los Estados partes de sus obligaciones de no proliferación y seguridad física y tecnológica nuclear y radiológica.

Además, el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, en su informe al 20º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión, celebrado los días 27 y 28 de enero de 2013 en Addis Abeba, destacó la importancia de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad y las dificultades para su aplicación plena y efectiva en África. Por consiguiente, la Asamblea de la Unión aprobó una decisión en la que, entre otras cosas, solicitó a la Comisión de la Unión Africana que adoptase todas las medidas necesarias, en colaboración con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1540 \(2004\)](#) y los asociados pertinentes, para apoyar los esfuerzos de los Estados miembros en la aplicación de la resolución.

Posteriormente, la Unión Africana, en colaboración con el Comité y con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas de Asuntos de Desarme, organizó un taller sobre la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad en África. El taller, celebrado los días 10 y 11 de noviembre de 2013 en Addis Abeba, sensibilizó a los participantes sobre todas las cuestiones relativas a la resolución y los órganos internacionales y regionales pertinentes que participan en el apoyo a su aplicación. El curso práctico aprobó una serie de recomendaciones, entre ellas: a) el acuerdo de que era necesario tomar medidas para la elaboración de un enfoque

africano sobre la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta el contexto regional y las capacidades, incluso en la elaboración de listas nacionales de control; b) el fortalecimiento de la educación vinculada a la no proliferación y la resolución 1540 (2004); y c) la necesidad de velar por la participación activa de las comunidades económicas regionales a fin de apoyar mejor la aplicación en el plano subregional.

Organización de Cooperación de Shanghai

[Original: ruso]
[27 de mayo de 2014]

De conformidad con el párrafo 5 de la resolución 68/41 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 2013, sobre las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa, la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo de la Organización de Cooperación de Shanghai (OCS) está trabajando para combatir de forma eficaz la proliferación de las armas de destrucción en masa y la posible comisión de actos de terrorismo en las instalaciones nucleares de los Estados miembros de la Organización.

Junto con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, los Estados miembros de la OCS están adoptando medidas para luchar contra el terrorismo y aplicar la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Algunos de los Estados miembros de la Organización han ratificado el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, firmado en Nueva York el 14 de septiembre de 2005.

Los documentos finales de las cumbres de la OCS afirman sistemáticamente que la Organización siempre ha abogado por el fortalecimiento de la estabilidad estratégica en el ámbito de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. De conformidad con la decisión de la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo de la OCS núm. 231, de 25 de marzo de 2011, se aprobó el proyecto de Protocolo sobre la cooperación entre la Estructura y el Comité del Consejo de Seguridad contra el Terrorismo, en que se dispuso la identificación de centros para coordinar la cooperación, el intercambio de información sobre la situación y las modalidades y tendencias de la propagación del terrorismo y de organizaciones terroristas y extremistas y personas que prestan apoyo a las organizaciones terroristas internacionales, así como la organización de grupos de trabajo conjuntos y consultas.

De conformidad con la decisión núm. 288 de la Estructura, de 14 de septiembre de 2012, hubo un intercambio de cartas sobre la cooperación entre el Comité Ejecutivo de la Estructura y la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo.

En el marco del programa de cooperación para el período 2013-2015 entre los Estados miembros de la OCS en la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo y los planes de trabajo anuales del Comité Ejecutivo de la Estructura Regional de Lucha contra el Terrorismo, se están adoptando medidas destinadas a la identificación preventiva de las amenazas terroristas que incluyen componentes nucleares, químicos y otros tipos de armas de destrucción en masa.

A fin de asegurar un intercambio eficaz de información entre los órganos competentes de los Estados miembros de la Organización en sus esfuerzos por hacer frente al terrorismo, el separatismo y el extremismo, incluida la respuesta a la proliferación de armas de destrucción en masa, se está trabajando y mejorando la labor con la información contenida en la base de datos segura de la Estructura.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de cooperación entre los gobiernos de los Estados miembros de la OCS en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, de 28 de agosto de 2008, hay intercambios periódicos de información sobre la experiencia adquirida en la organización de operaciones conjuntas y actividades de investigación en esta esfera.

Los Estados miembros de la OCS están colaborando en la esfera de la contabilidad y protección física de los materiales nucleares, así como la adopción de medidas de seguridad durante el transporte de materiales nucleares. Se llevan a cabo periódicamente verificaciones de seguridad de las instalaciones estratégicas, críticas y seguras en las que existen materiales que podrían utilizarse para la producción de armas de destrucción en masa.

La legislación en vigor en los Estados miembros de la OCS facilita la aplicación efectiva de un conjunto de medidas preventivas y jurídicas encaminadas a detectar, prevenir y reprimir actos de terrorismo, en particular los relacionados con la utilización de armas de destrucción en masa.
